

**RESOLUCIÓN NÚMERO 118092 DE 2021**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se delega una ordenación del gasto”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el numeral 20 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*”

Que el artículo 211 ibídem indica que: “*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)*”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, dispone frente a la delegación que “*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)*”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 ibídem, respecto del acto administrativo de delegación señala que: “*(...) siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)*”.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispone que: “**Delegación de funciones.** *Las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998*”.

Que el numeral 20 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, establece como función del Secretario Distrital de Movilidad la correspondiente a: “*Establecer las políticas y lineamientos para el adecuado y oportuno funcionamiento de la Secretaría, en busca de generar eficiencia en los procesos, procedimientos y eficacia en la prestación de los servicios de la entidad.*”

Que el artículo 12 del Decreto ibídem, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 392 de 2021 establece que son funciones de la Subsecretaría de Política de Movilidad “*1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la movilidad en Bogotá D.C. 2. Liderar la formulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad en los componentes relacionados con inteligencia y planeación de la movilidad, articulando cada fase del proceso con las áreas encargadas del desarrollo y puesta en marcha de cada una de las estrategias formuladas. 3. Articular la planeación integral del sector movilidad con las entidades e instancias competentes. (...) 5. Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la programación y ejecución de los compromisos adquiridos con la Banca Multilateral que financien proyectos de inversión de su competencia, haciendo seguimiento al cumplimiento de éstos y evaluando los resultados obtenidos. (...) 7. Dirigir la implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con el tránsito, el transporte y su infraestructura (...)*”.

Que el Secretario Distrital de Movilidad en el marco de sus competencias expidió la Resolución 069 de 2020 “*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*”, la cual establece en su artículo 3: “*Delegar la ordenación del gasto y del pago en la Subsecretaría de Política de Movilidad, de aquellos proyectos y gastos que sean de competencia de su unidad ejecutora presupuestal y de las Oficinas Asesora de Comunicaciones y*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 118092 DE 2021**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se delega una ordenación del gasto”

Cultura para la Movilidad y de Seguridad Vial, así como también de los siguientes procesos y contratos: 1. Adquisición de material impreso 2. Plan de medios. (...).

Que el artículo 6 de la Resolución ibídem prevé que, “*La delegación aquí efectuada comprende la facultad para suscribir todos los documentos y actos administrativos inherentes a las etapas precontractual, contractual y post contractual sin consideración de la naturaleza y/o cuantía de estos, así como la facultad para adelantar la actuación administrativa sancionatoria contractual y emitir las decisiones que allí correspondan. (...)*”.

Que el artículo 7 de la norma ídem establece que se exceptúa de la delegación efectuada en tal acto administrativo entre otros asuntos, lo correspondiente a, “(...) 2. *Contratos o convenios que impliquen financiamiento con fondos de organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público, u organismos de asistencia o ayuda internacional; sin perjuicio de que pueda ordenar los pagos y demás actos derivados de los mismos.*”.

Que posteriormente fue expedida la Resolución No. 238 de 2020, “*Por medio del cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se hacen unas delegaciones*”, acto administrativo que en su artículo 2 dispuso modificar el artículo tercero de la Resolución No. 069 del 19 de febrero de 2020, el cual quedará así: “**ARTÍCULO TERCERO:** *Delegar la ordenación del Gasto en la Subsecretaría de Política de Movilidad, de aquellos proyectos y gastos que sean de competencia de su unidad ejecutora presupuestal y de la Oficina de Seguridad Vial.*”

Que subsiguientemente fue expedida la Resolución No. 246 del 2020, “*Por medio del cual se modifica la Resolución 069 de 2020, modificada por la Resolución 238 de 2020*” la cual señaló en su artículo 1: “**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adicionar un párrafo transitorio en el artículo primero de la Resolución 069 del 19 de febrero de 2020 modificado por el artículo primero de la Resolución 238 del 31 de agosto de 2020, así: **Parágrafo Transitorio.** La ordenación del gasto en cabeza de la Subsecretaría de Gestión Corporativa con relación a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, y para los procesos de adquisición de material impreso y plan de medios, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021. En consecuencia, la ordenación del gasto para dichos procesos y para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad se mantendrá en la presente vigencia en cabeza de la Subsecretaría de Política Movilidad*”.

Que, por las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, organismos de carácter internacional, apoyan algunas actividades que promueven el desarrollo de proyectos y estudios de la entidad, razón por la cual, se hace necesario centralizar el manejo de dicha cooperación con miras a hacerla más eficiente y dirigida a aquellas áreas que más lo requieren.

Que aunado a lo anterior, las funciones asignadas a la Subsecretaría de Política de Movilidad se encuentran relacionadas con el desarrollo por parte de la entidad, de planes, programas y proyectos relacionados con aspectos de tránsito, transporte e infraestructura, ejes centrales de la entidad, los cuales pueden ser desarrollados a partir de la suscripción de contratos o convenios que impliquen financiamiento con fondos de organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público, u organismos de asistencia o ayuda internacional.

Que, con ocasión a lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 3 y 7 de la Resolución 069 de 2020, modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, en el sentido de delegar la ordenación del gasto para la suscripción de los convenios y contratos con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público, u organismos de asistencia o ayuda internacional, con excepción de aquellos que impliquen asunción de deuda de la entidad o del distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 069 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 238 de 2020, el cual quedará así:**

“**ARTÍCULO TERCERO:** *Delegar la ordenación del Gasto al (la) Subsecretario(a) de Política de Movilidad, de aquellos proyectos y gastos que sean de competencia de su unidad ejecutora presupuestal y de la Oficina de Seguridad Vial, así como la suscripción de contratos o convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 118092 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 069 de 2020 y se delega una ordenación del gasto”

extranjerías de derecho público, u organismos de asistencia o ayuda internacional, con excepción de aquellos que impliquen asunción de deuda de la entidad o del distrito”.

ARTÍCULO 2º- Modifíquese el artículo 7 de la Resolución 069 de 2020 el cual quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se exceptúan de la delegación efectuada, los siguientes procesos y/o contratos, los cuales en consecuencia serán de competencia directa del Secretario(a) Distrital de Movilidad, quien podrá hacer delegaciones especiales en cada caso en particular.

1. Contratos de empréstito.
2. Contratos de asociación para la constitución de sociedades, o constitución de personas jurídicas de ningún orden ni naturaleza.
3. Contratos de garantía, constitución de gravámenes o derechos reales con cargo al patrimonio de la Entidad, y aquellos que impliquen disposición de bienes inmuebles”.

ARTÍCULO 3.- Los demás artículos de la Resolución 069 de 2020 modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020, que no fueron modificados continúan vigentes.

ARTÍCULO 4 . Comunicar esta decisión al (la) Subsecretario (a) de Política de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos 3 y 7 de la Resolución 069 de 2020, modificada por las Resoluciones 238 y 246 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Noviembre de 2021.



Nicolas Francisco Estupiñan Alvarado
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 23-11-2021 08:28 AM

Aprobó: Claudia Fabiola Montoya Campos-Dirección de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez-Subsecretaría de Gestión Jurídica
Elaboró: Yudesly Rodríguez Duitama
Claudia Durán Sánchez – Dirección de Normatividad y Conceptos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020